JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 514

Palmira, Valle del Cauca, junio dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2012-00369-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	LUISA FERNANDA LONDOÑO

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 31 de octubre de 2019 en la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($21.740.711.34), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **03 de junio de 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de diciembre de 2019. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.